

de la ciudad es su autriedad su merced no
sesiria de mandar se haga no ve dad y
que si su merced todavia mandare se
ga nonbra miento en los Los ju despudo
ebaltasar gu tener se para dando les po
der esalarios si nquesere boquen Los que
eston asinados por las causas de las ep or
Las demas que pareciere a los dos comi
sarios Los qua les con todo en eare a mien
to Lo escuiran

Acordose que conforme al prohibido en el ayun
tamiento de es dias de este presente mes
sobrela uernda del senor licenciado a lones
nunes de bo gorgues del consejo de suma
gestas se bayan auisitar de parte de esta
ciudad edarle el bien venido el licenciado
contreras ep felices de ureta regidor es
yle ofrescanto doserbicio de parte de esta
ciudad y asistan en fa Vor de la Villa
de puego en todo lo que conuenga de for
maguenose le se haga agrauio ninguno
en esta ciudad en su ser minor pretensio
nes que tenen sobre los Los terminos
en los pleitos que trata con la Sa Villa
de omula y se les de de salario Por
cada un dia que se ocuparen de ida es toda
e bue elta a esta ciudad seiscientas misa
cada uno de los Pagados de propios
el licenciado en su dno mere
ramon ponce de que bara
el licenciado contreras

